



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 203 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacuchó,

07 DIC 2017

VISTO;

La Carta Nº 001-2017-GRA-POYEC./EFC/C, Oficio Nº 4446-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 4986-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe Nº 040-2017-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Decreto Nº 9881-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico de Saldo para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", contenidos en 4834 folios en dos archivadores; y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 064-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de abril del 2015, se aprueba el expediente técnico inicial del proyecto de inversión "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO" con Código SNIP N° 238865, con un monto de Inversion de S/. 5,459,714.72 Soles;

Que, el proyecto "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", con código SNIP N° 238865, la misma que vino siendo ejecutada por el Consorcio Nazca como resultado de la Licitación Publica N° 010-2014-GRA-SEDE CENTRAL (Concurso Oferta), por lo que para su cumplimiento se suscribió el Contrato N° 085-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 001-2016-GRA/PRES-GG-ORADM, de 19 de enero del 2016 y Resolución Gerencial General N° 031-2017-GRA/GR-GG, de 10 de febrero del 2017, se resuelve el Contrato N° 085-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL al Consorcio Nazca, por incumplimiento de los acuerdos totales N° 2, 3, 5, 7 y 8, suscritos en el Acta de Conciliación N° 0040-2016-CCY-AYAC, los cuales constituyen causal de resolución de contrato establecido en el numeral 1 del artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y aplicaciones de los acuerdos totales N° 9 y 12 del Acta de Conciliación N° 0040-2016-CCY-AYAC;

Que, mediante la Carta N° 001-2017-POYEC./EFC/C, de 11 de octubre del 2017, se remite el Expediente Técnico de Saldos, por lo que mediante el Oficio N° 4446-2017-GRA-GG-GRI-SGO, de 13 de noviembre del 2017, es remitido al Gerente Regional de Infraestructura para su conocimiento y fines, mediante Decreto N° 9632-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de 14 de noviembre del 2016, remite para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 040-2017-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, de 20 de noviembre del 2017, indica que el proyecto: "INSTALACION DE SERVICIOS



EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", con código SNIP N° 238865, fue registrado en el banco de Inversiones, por lo que mediante el Decreto N° 9881-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de 21 de noviembre del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura indica se proyecte la resolución;

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR del proyecto: "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", correspondiente al código SNIP N° 238865 y de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	: 22	EDUCACIÓN
DIV. FUNCIONAL	: 047	EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0103	EDUCACIÓN INICIAL
SUB PROGRAMA	:	INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO
ACT/PROYECTO	:	INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO
COMPONENTE	:	INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO
PRESUPUESTO	:	S/. 4,230,744.79 SOLES
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS (RO) Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
V°B°
Director Regional
Asesoría Jurídica
AYACUCHO



GOBIERNO REGIONAL
V°B°
Ing. RICHARDO F.
De La Torre
TOSCANO
SUB GERENTE
DE OBRAS
AYACUCHO